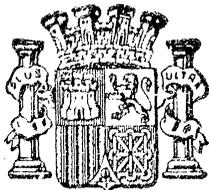


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrazado, 0'50

Año II

Lunes 23 de agosto de 1937

Núm. 307

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Autorizando al concesionario de la línea Avila a Getafe para satisfacer en metálico el importe del Timbre sobre billetes de viajeros.— Pág. 2994.

Orden.—Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Jefe de Negociado del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Ramón Calabozo García.—Pág. 2994.

SECRETARIA DE GUERRA

Pensiones

Orden.—Recordando el más exacto cumplimiento de las Ordenes de esta Secretaría de Guerra, fechas 8 de febrero y 29 de marzo último (BB. OO. números 114 y 161) referentes a documentación que debe acompañarse a las instancias solicitando pensión.—Pág. 2994.

Retiros

Orden.—Dicta instrucciones sobre pensión de fallecidos, como ampliación a la Orden de esta Secretaría de Guerra de fecha 11 de junio próximo pasado (B. O. núm. 236).—Páginas 2994 y 2995.

Alumnos

Orden.—Concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al alumno D. Carlos Fernández Vallespín.—Pág. 2995.

Armeros provisionales

Orden.—Nombrando Armeros provisionales y asignándoles los destinos que expresa a D. Casimiro Carrión y otros.—Pág. 2995.

Ascensos

Orden.—Se concede el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas.—Pág. 2995.

Orden.—Se promueve al empleo de Sargento provisional al cabo don Salustiano Sierra Méndez.—Página 2995.

Orden.—Queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional del cabo de

Sanidad Militar Emiliano Alba Sánchez.—Pág. 2995.

Orden.—Idem idem del cabo de la Legión Antonio Buchichi.—Pág. 2995.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Veterinario tercero a D. Sebastián Alonso García y otros.—Pág. 2995.

Orden.—Idem idem a Brigada a don Prisciliano Higinio Ortega Sanz.—Págs. 2995 y 2996.

Orden.—Idem de Farmacéuticos terceros a los Farmacéuticos civiles D. Joaquín Marco Urbe y otros.—Pág. 2996.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Capitán de Caballería D. José Chamorro García, sancionado por un Consejo de guerra.—Pág. 2996.

Orden.—Separando del servicio al Auxiliar D. Isidro García Ortega.—Pág. 2996.

Destinos

Orden.—Pasa destinado al 7.º Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas.—Pág. 2996.

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Vizcaya don Emilio Serrano, al Teniente Coronel de Infantería D. Benito Canelas.—Pág. 2996.

Orden.—Pasan destinados a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. César Alvarez y Alvarez y otros.—Pág. 2996.

Orden.—Idem idem los Jefes y Oficiales de Infantería D. José Márquez Bravo y otros.—Pág. 2996.

Orden.—Idem a la Jefatura del Territorio del Rif, el Teniente Coronel de Caballería D. José Torres Navarrete.—Pág. 2997.

Orden.—Nombrando Jefe a las órdenes del Excmo. Sr. Coronel de Estado Mayor, habilitado para ejercer el empleo de General de Brigada, D. Mariano Santiago Guerrero, al Comandante de Caballería D. Jesús Ruiz de Velasco.—Pág. 2997.

Orden.—Deja sin efecto el destino conferido por Orden de 10 del actual (B. O. núm. 297) al Teniente de

Caballería D. Luis García-Ciudad Reig.—Pág. 2997.

Orden.—Idem idem por Orden de 31 de julio próximo pasado (B. O. número 287) al Teniente de Caballería D. Eusebio Gómez Vallejo.—Página 2997.

Orden.—Pasa destinado a las Oficinas de Intendencia del 6.º Cuerpo de Ejército el Auxiliar D. José Galiani Jiménez.—Pág. 2997.

Orden.—Rectificando la Orden de destino del Alférez mutilado don Luis Rodríguez Cuadrillero, de fecha 5 del actual (B. O. núm. 293) en el sentido de que su empleo es el de Teniente.—Pág. 2997.

Orden.—Pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar D. Constancio Urcelay Martínez y otros.—Págs. 2997 y 2998.

Orden.—Idem a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del séptimo Cuerpo de Ejército al Farmacéutico Mayor D. José Cabello Maíz.—Pág. 2998.

Orden.—Idem a la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur al Teniente Auditor de 1.ª clase D. Andrés Alledesalazar y Bernar.—Pág. 2998.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería D. Adolfo Manso Rodríguez y Capitán D. Juan Luque Arenas.—Pág. 2998.

Orden.—Idem idem de Comandante de Caballería D. Alejandro Utrilla Belbel.—Pág. 2998.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Ingenieros D. Pablo Benjumea Lora y otro.—Pág. 2998.

Orden.—Idem al Alférez de Complemento de Intendencia D. Elisardo Edel Rodríguez.—Pág. 2998.

Habilitaciones

Orden.—Cesa en la habilitación que se le había concedido el Teniente de Complemento de Sanidad Militar D. Joaquín Merino Ezquerro.—Pág. 2998.

Retiros

Orden.—Concediendo el retiro, por inútil, al Brigada de Infantería don Eusebio Vidorreta Lázaro.—Página 2990.

SECCION DE MARINA**Destinos**

Orden.—Dispone el que Capitán de Corbeta D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, pase destinado a la Jefatura del Aire.—Pág. 2999.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede el empleo honorífico de Teniente Coronel de Infantería de Marina al Comandante de dicho Cuerpo D. Vicente López Peron.—Pág. 2990.

Anuncios oficiales

Dirección de Telégrafos.—Concurso para provisión de 500 plazas de Auxiliares Interinos de Telégrafos.
Dirección de Correos.—Concurso

para provisión de 500 plazas de Auxiliares Interinos de Correos.
Comité de Moneda Estranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Central.

Anuncios Oficiales

Comisión del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ignacio García Martín, vecino de Segovia, concesionario de la línea de automóviles de Avila a Getafe, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada Empresa concesionaria en el año 1937 (meses de mayo y junio), fué de 2.832, siendo el importe del timbre correspondiente a los mismos de 772 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 386.00 pesetas.

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 386 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de Transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas,

la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a D. Ignacio García Martín, concesionario de la línea de automóviles de Avila a Getafe, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 386 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente reglamentario instruido al efecto, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento vigente de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, de conformidad con el artículo 33 del mismo y a propuesta de V. E. dispongo:

Conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Ramón

Calabozo García, con destino en León, para atender al restablecimiento de su salud en Mayorga (Valladolid).

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Secretaría de Guerra

Ordenes**Pensiones**

Se recuerda el más exacto cumplimiento de las Ordenes de esta Secretaría de Guerra, de fechas 8 de febrero y 29 de marzo último (BB. OO. números 114 y 161), referente a que las instancias que se promueven en súplica de pensión se cursen con los documentos que respectivamente se previenen en dichas disposiciones, por ser frecuentes los casos en que solo se remite la expresada instancia, obligando a trámites dilatorios, que serían innecesarios si viniesen documentadas como está dispuesto.

Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Como ampliación a la Orden de esta Secretaría, de fecha 11 de junio último (B. O. núm. 236), los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa a que dicha Orden se refiere, figurarán como presentes en revista en los Cuerpos, Establecimientos, Dependencias y Mill-

cias, en donde prestaban sus servicios, a partir del mes siguiente a la fecha de su fallecimiento, a los efectos el artículo 5.º del Decreto núm. 92 de fecha 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), y en el caso de que sufra algún retraso la Orden de reingreso y ascenso, continuarán las Delegaciones de Hacienda efectuando la reclamación y abono de los haberes, hasta que publicada en el B. O. del E., y en vista de los efectos administrativos que se señalen, se haga por los Cuerpos o Pagadurías, previos los datos que les facilitarán los Habilitados respectivos, las oportunas deducciones y rectificaciones, reintegrando a la Hacienda las cantidades que hubieran percibido de más los herederos del causante.

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional núm. 22), y a a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería, al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Carlos Fernández Vallespín, que presta sus servicios en el Regimiento Infantería Oviedo núm. 8.

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Armeros provisionales

Se nombra Armeros provisionales, por haber sido delarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a donde se expresa, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Armeros provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Al Servicio de Recuperación de

material de Artillería y armamento:

D. Casimiro Carrión Ferreiros
Isidoro Hernán Sanz Sánchez.
Alejandro Bascuñan Morales.
Ildefonso Fernández Díez.
Francisco Montesino Bautista
Rafael González Casado.
Carlos Vicente Melero.
Enrique Rico Lozoya.
Eduardo Osa Herrero.
José María Rivera Méndez.
Todos procedentes del Parque de Ejército núm. 7:

Al 8.º Cuerpo de Ejército:

D. José Fernández y Valdés.
Ramiro Fernández Dapena.
Antonio Gómez López.
Manuel Raposo Fernández.
Juan Cruz Alvarez.
Ramón Lorenzo San José.
Todos procedentes del Parque Divisionario núm. 8.

Al Primer Cuerpo de Ejército:

D. José Urbina Palacios, procedente del Parque de Ejército número 7.

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de la orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo próximo pasado, se confiere el empleo de Teniente Coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Comandante de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas, el que disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha indicada.

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 17 del actual, se promueve al empleo de Sargento provisional al Cabo de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del 8.º Cuerpo de Ejército D. Salustiano Sierra Méndez.

Burgos 20 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional del Cabo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar Emiliano Alba Sánchez, que le fué concedido por orden de 1.º de julio último (B. O. número 256).

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, queda sin efecto el ascenso al empleo de Sargento concedido por orden de 9 del actual (B. O. número 297), al Cabo de la Legión Antonio Buchichi.

Burgos 20 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (Boletín Oficial número 23) y disposiciones complementarias, se concede la asimilación a Veterinario 3.º a los soldados y miliciano Veterinarios que a continuación se relacionan, quienes pasan destinados a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del 8.º Cuerpo de Ejército:

Soldado, D. Sebastián Alonso García, de Aviación Militar.

Idem, D. Facundo Ovejero Pérez, del Regimiento Infantería Burgos número 31.

Idem, D. Pedro Pérez Garrido, del mismo.

Idem, D. Gregorio Encina González, del mismo.

Requeté, D. Antonio Rego Barja.

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34), se concede la asimilación a Brigada de Veterinaria al estudiante del último curso de Veterinaria D. Prisciliano Higinio Ortega Sanz, sol-

dado del Regimiento de Carros de Combate número 2, y se le destina a las órdenes del Jefe de Servicios Veterinarios de la División 72.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se concede la asimilación de Farmacéutico tercero a los Farmacéuticos civiles que se relacionan:

Farmacéutico civil, D. Joaquín Marco Urbe, que presta sus servicios en la Jefatura de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem id., D. Miguel Langreo Langreo, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. como Sargento, a la Farmacia Militar del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem id., D. José Sanz Oses, que presta sus servicios en las Milicias Nacionales, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército el Capitán de Caballería D. José Chamorro García, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua con la accesoria correspondiente de pérdida de empleo.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se separa del servicio, con el haber de retiro que por su antigüedad le corresponda, causando baja en el Escalafón de su clase, al Auxiliar Administrativo del Cuerpo Subalterno del Ejército don Isidro García Ortega.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al 7.º Cuerpo de Ejército, el Teniente Coronel de Estado Mayor don Angel Negrón Cuevas.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A petición del Excmo. Señor General de Brigada, Gobernador Militar de Vizcaya, D. Emilio Serrano, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. Benito Canellas.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante, D. César Alvarez Alvarez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán D. Donaciano Vázquez Solana, a idem id.

Idem D. Dionisio Pérez Calvo, a idem id.

Idem D. Fernando Caro Castro a idem id.

Idem D. Juan Martínez Hernández, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Alferez, D. José Ramón Solórzano Gurri, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Ramón Ferrán de No, a idem.

Idem D. Francisco Balón Martínez, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe Director de la Milicia Nacional.

Idem D. Jacinto Muñoz Filpo, a idem.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se indican a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante, D. José Márquez Bravo, del Regimiento Infantería Tenerife número 38, al mismo, de plantilla.

Capitán, D. Buenaventura Carpintero López, del Regimiento Infantería Castilla número 3, al Batallón Cazadores de Melilla número 3.

Idem, D. Fernando Campos Márquez, del Cuerpo de Seguridad y Asalto, a la Milicia Nacional,

Idem, retirado, D. José González García, del 7.º Cuerpo de de Ejército, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Teniente retirado, D. Francisco Espinosa Ruesgas, a la Caja de Recluta de Logroño núm. 39.

Alferez de Complemento, don Jesús González Castro, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Regimiento Infantería Pavia número 7.

Idem id., D. José Martínez de la Roca, del Regimiento Infantería Castilla número 3, al Batallón Cazadores de Las Navas número 2.

Alferez provisional, D. Juan Gómez Gómez, del Batallón de San Fernando número 1, al Batallón de Las Navas número 2.

Idem id., D. Nicasio, San Miguel Cebrían, del idem a id.

Idem id., D. Luis Goizueta Allúe, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = E

General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Teniente Coronel de Caballería D. José Torres Navarrete, que actualmente manda el Sector de Drius, pasa a la Jefatura del Territorio del Rif.

Burgos 20 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Coronel de Estado Mayor, habilitado para ejercer el empleo de General de Brigada, D. Mariano Santiago Guerrero, se nombra Jefe a sus órdenes al Comandante de Caballería, retirado, D. Jesús Ruiz de Velasco.

Burgos 20 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 297), en lo que se refiere al destino al Primer Cuerpo de Ejército del Teniente de Caballería, retirado, D. Luis García-Ciudad Reig, que continuará en el conferido por el Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 20 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto la Orden de 31 de julio próximo pasado (B. O. núm. 287), en lo que se refiere al destino al Ejército del Centro del Teniente de Caballería, retirado, D. Eusebio Gómez Vallejo, que continuará en el Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército (Sección B).

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Auxiliar de Intendencia don José Galiani Jiménez, pasa destinado de las Fuerzas Militares de Marruecos a las Oficinas de Intendencia del 6.º Cuerpo de Ejército, debiendo incorporarse con urgencia.

Burgos 20 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 5 del actual (B. O. núm. 293), por la que se destina al Batallón de Trabajadores, núm. 18, al Alférez mutilado D. Luis Rodríguez Cuadrillero, se entenderá modificada en el sentido de que su actual empleo es el de Teniente y no Alférez, como por error se consignó.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico, D. Constantino Urcelay Martínez, del Hospital Militar de Burgos, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro id., D. Federico Arteaga Pastor, ascendido, de a las órdenes del General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en Valladolid.

Capitan id., D. Miguel Parrilla Hermida, de a las órdenes del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Sanidad Militar de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro id., D. José Hermida Pérez, de a las id. id., a Director de los Hospitales Militares de Luarca.

Otro id., D. Luis Ortega Gordejuela, del Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro id., D. Mariano Fernández Delgado, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, agregado al Hospital Militar de Baños de Montemayor, a las órde-

nes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro id., D. Teodosio Antonio Infante Venero, de a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, a las id. del General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro id., D. Timoteo Rodríguez Velázquez, ascendido, del Hospital Militar de Carabanchel, a las órdenes del Comandante General de Canarias.

Otro id., D. Luis Torres Marty, del Equipo Quirúrgico de Palma de Mallorca; al Hospital Militar de Burgos como Jefe de Equipo Quirúrgico.

Otro id., D. Manuel Torreclillas Carrión, de a las órdenes del Comandante General de Canarias, a Director del Hospital Musulmán de Sanlúcar de Barrameda.

Otro id., D. Práxedes Bañares Zarzosa, de a las órdenes del General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, como Jefe de Equipo Quirúrgico, en comisión.

Otro id., D. Joaquín Montañés del Olmo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro id., D. Ramón Suberviola Cao, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro id., de Complemento, don Máximo Fernández Gago, de la Compañía de Camillas de Oviedo, a las órdenes del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem, D. Julio Ayala Fernández, ascendido, de Eventualidades del Cuerpo de Ejército de Madrid, al mismo.

Otro idem, D. Juan Gómez López, ascendido, de a las órdenes del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, a las idem.

Otro idem D. Luis Sanz Extremera, de los Hospitales Militares de Cáceres, a los de Plascencia.

Otro idem, D. Antonio García López, de los Servicios profilácticos antiveneréos del Ejército del Norte, a la Academia de Al-

féreces provisionales de Fuente-caliente.

Alferez Idem, D. Juan José Zabala Mimiague, del Grupo de Sanidad Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. Emilio García Márquez, del Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro Idem, D. Eusebio García Rego, de a las órdenes del General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Sanidad Militar de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro Idem, D. Antonio García Tapia Hernando, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de Vitoria, como Auxiliar de los Equipos Quirúrgicos.

Otro Idem, D. Fidel Blázquez Familiar, a la 5.ª Bandera de Castilla de las Milicias Nacionales.

Otro Idem D. Diego Masferrer Oliveras, de a las órdenes del General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Hospital Militar de Ceuta.

Otro Idem, D. Adolfo Sirul-lo Soares, del Hospital Militar de Medina del Campo, al Equipo Quirúrgico del Capitán D. Leonardo de la Peña, de dicho Hospital.

Otro Idem, D. Rafael Marchal Ceballos, de la Jefatura de Sanidad Militar de Córdoba, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Otro Idem, D. Eusebio Calonge Barbero, del Tercio de Doña María de Molina y Marco Bello, al Hospital Militar del Generalísimo Franco, de Toro.

Otro Idem, D. José Troncoso Rozas, del Hospital Militar de Vigo, al Equipo Quirúrgico del Capitán Conde López.

Otro Idem, D. Marcelino Olay Cabal, del Equipo de Transfusión de Oviedo, al Equipo Quirúrgico del Capitán Conde López.

Otro Idem, D. Antonio García Miranda, de los Hospitales de

León, al Equipo Quirúrgico del Capitán Eguilagaray.

Otro Idem, D. Enrique Barthe Pastrana, de los Idem, al Idem Idem.

Otro Idem, D. Enrique Solano Aza, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Equipo Quirúrgico del Capitán Fernández Iruegad.

Otro Idem, D. Julián García Rubio, del Idem Idem, al Idem Idem.

Burgos 20 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del séptimo Cuerpo de Ejército (Segovia), al Farmacéutico Mayor don José Cabello Maiz.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur, al Teniente Auditor de 1.ª clase, retirado, D. Andrés Allendesalazar y Bernar.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 16 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería D. Adolfo Manso Rodríguez, y al Capitán de la Guardia civil D. Juan Luque Arenas.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 17 actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería, retirado, D. Alejandro Utrilla Belbel.

Burgos 20 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y cumplir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 1 de diciembre de 1936, a los Alféreces de complemento de Ingenieros D. Pablo Benjumea Lora y don Pablo Atienza Benjumea.

Burgos 28 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. =El General Secretario Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por llevar seis meses en el frente, al Alferez de Complemento de Intendencia D. Elisardo Edel Rodríguez, con destino en el Grupo de Intendencia de Canarias, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de julio del año actual.

Burgos 20 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, y habiendo sufrido reconocimiento ante el Tribunal Médico Militar de aquella plaza el Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, habilitado para Capitán, D. Joaquín Merino Esquerro, el cual no se halla en condiciones de prestar servicio activo de campaña, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 14 de abril último (B. O. número 176), cesa en la habilitación aneja al destino que venía desempeñando, reintegrándose a la Plana Mayor de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos 20 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Visto el expediente promovido por el Brigada de Infantería, licenciado por inútil como demente, D. Eusebio Vidorreta Lázaro, en solicitud de que se le conceda el retiro a que pueda tener derecho por los años de servicio que contaba al causar baja en activo; teniendo en cuenta que dicho Brigada reunía al ser licenciado en fin de abril de 1936 veintiséis años, nueve meses y seis días de servicios con abonos de campaña, a cuyo período de tiempo, con arreglo a la tarifa 2.ª, apartado A) del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, corresponde asignarle el 67'50 por 100 del sueldo que venía disfrutando, así como el estar comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), he tenido a bien concederle el retiro por inútil como demente, asignándole el haber pasivo de 253'12 pesetas mensuales, equivalente al 67'50 por 100 de 4.500 pesetas de sueldo anual que disfrutaba por razón de su empleo.

La referida cantidad deberá serle abonada por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir de 1.º de mayo de 1936, mes siguiente al en que dejó de percibir su sueldo en activo, y por medio de la persona que legalmente le represente, por no encontrarse el interesado en condiciones de percibirlo por sí mismo.

Burgos 20 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Destinos**

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el Capitán de Corbeta, en situación de retirado, D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, pase a prestar sus servicios a la Jefatura del Aire.

Salamanca 16 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Empleos honoríficos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder el empleo honorífico de Teniente Coronel de Infantería de Marina, al Comandante de dicho Cuerpo, en situación de retirado, D. Vicente López Perea.

Salamanca 16 agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales**DIRECCIÓN DE TELÉGRAFOS****Concurso para provisión de quinientas plazas de Auxiliares interinos de Telégrafos.**

En cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 298, del 14 del mes actual, en la que se autoriza a esta Dirección de Telégrafos para redactar las normas a que han de ajustarse los solicitantes a las quinientas plazas de Auxiliares interinos de Telégrafos, que se consideran precisas para atender a las más perentorias necesidades del servicio telegráfico, he tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 24 del mes en curso y durante un plazo improrrogable de treinta días, que finalizará el 23 de septiembre, a las diez y siete horas, podrán ser solicitadas dichas plazas por los españoles comprendidos en las bases de la Orden citada de la Presidencia de la Junta Técnica, siempre que tengan conocimientos de cultura general y de mecanografía, considerándose como méritos los títulos de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, o cualquier otro de Facultad o de estudios superiores, que justifiquen poseer, así como el dominio de idiomas o el tener aprobado alguno de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Telégrafos.

Las solicitudes podrán presen-

tarse en cualquiera de las Jefaturas de Centros provinciales de Telégrafos de la Zona liberada.

Las condiciones dictadas por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, son las siguientes:

a) Los admitidos como Auxiliares interinos no tendrán la consideración de funcionarios públicos ni ninguno de los derechos correspondientes. Podrán ser separados definitivamente, en cualquier momento, del servicio, sin que los prestados sean base fundamental para la adjudicación posterior de destinos en propiedad.

b) Los Auxiliares percibirán en concepto de remuneración doscientas pesetas mensuales, cuyo cobro será incompatible con el de cualquier otro sueldo o pensión.

c) Podrán solicitar plaza de aspirantes todos los españoles varones o hembras que no tengan impedimento físico para el desempeño de su cometido, y cuya edad sea de diez y seis años cumplidos antes del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, y no sobrepase la de treinta y cinco años en idéntica fecha.

d) La selección de los aspirantes se hará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1.º Los mutilados de guerra, siempre que su invalidez no les imposibilite para el desempeño del cargo.

2.º Los que habiendo combatido por lo menos durante dos meses hayan causado baja definitiva en el Ejército por enfermedad, siempre a reserva de su capacidad física en relación con el cargo.

3.º Los huérfanos de padres muertos en campaña o asesinados por los rojos.

4.º Las viudas en igualdad de condiciones.

5.º Los que hayan perdido algún hermano en la campaña o asesinados por los rojos.

6.º Quienes hayan sufrido daños en sus personas o en las de sus familiares a consecuencia de la guerra, o de persecuciones de los rojos. En estos casos, deberán ser preferidos los que

hayan sido víctimas de daños mayores a juicio de la respectiva Dirección, y de entre ellos los que tengan padre o hermanos en el frente.

Se justificarán las circunstancias que concurren en cada uno de los seis casos, con documentos fehacientes y declaraciones juradas, así como con certificaciones extendidas por la Dirección del Cuerpo de Mutilados de la Guerra.

2.º Para ser admitidos a este concurso será condición previa sufrir un examen, que consistirá en escribir al dictado un ejercicio de ortografía, otro redactado para la máquina de escribir, y un tercero verbal sobre conocimientos generales de Geografía de España y situación de las principales naciones y poblaciones del mundo. Esta prueba se efectuará ante el Delegado Jefe del Centro Provincial de Telégrafos, Jefe de la Oficina en que la instancia hubiese sido depositada, quien certificará al pie de la misma sobre el resultado de los ejercicios y fecha en que se realizaran. Las instancias de aquellos concursantes cuyos ejercicios previos no sean aprobados, serán desestimadas en el acto, comunicándose a los interesados y archivándose aquellas en la Jefatura del Centro Provincial, en unión de los correspondientes ejercicios, a disposición del Centro Directivo. Concurrirán con el Delegado Jefe del Centro Provincial a estos exámenes, formando Tribunal, los dos funcionarios más antiguos del Centro, de los cuales, el más moderno, actuará de Secretario, levantando acta de los ejercicios conforme vayan celebrándose.

3.º El día 23 de septiembre próximo, y dentro de las dos horas siguientes a la finalización del plazo señalado para presentación de instancias, los Delegados Jefes de los Centros Provinciales comunicarán por telégrafo a la Dirección el número de los admitidos al Concurso en sus respectivas Oficinas. Dichas instancias debidamente ordenadas, clasificadas por orden de prelación, acompañadas de los ejercicios escritos y en unión de

todos sus justificantes, serán remitidas a dicho Centro por el primer correo, consignando en el sobre en que se incluyan, la inscripción: «Concurso de Auxiliares interinos».

4.º La Dirección de Telégrafos, clasificará las instancias, según el orden de preferencia fijado, y dentro de éste, por el de méritos alegados, que no serán tenidos en cuenta si no se justificasen con documentos indubitables o declaraciones juradas, entendiéndose que la falta de veracidad en estas últimas dará lugar a proceder contra el interesado, por falsedad.

5.º Realizada la selección por la Dirección de Telégrafos, serán admitidos a prácticas los solicitantes que ocupen los primeros lugares y en calidad de «Aspirantes en Prácticas», sin remuneración, señalándoseles el Centro Provincial de Telégrafos en que deban verificarlas, que se procurará sea el de su residencia o el más próximo a la misma, a no ser que en la instancia se hubiera manifestado el deseo de efectuarlas en determinada Capital y pudiera accederse a la petición.

Estas prácticas sin remuneración durarán un mes, pasado el cual, y en vista del informe que bajo su más estrecha responsabilidad emitirá el Delegado Jefe del Centro Provincial de Telégrafos respectivo, se expedirá a los aspirantes el nombramiento de «Auxiliar Interino de Telégrafos» con la remuneración de doscientas pesetas mensuales, y aquellos que por carencia de aptitud, falta de celo, poca disciplina o mala conducta, no se hicieran acreedores al nombramiento, serán separados definitivamente del servicio.

6.º Además de los documentos justificativos de las circunstancias especiales que concurrirán en cada uno de los solicitantes, acompañarán éstos a la instancia:

a) La partida de nacimiento o testimonio de su edad y naturaleza.

b) Certificado médico por el que acredite no tener defecto físico que le impida realice con la debida eficiencia los trabajos

propios del servicio de Telégrafos.

c) Certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde y Cura Párroco del lugar de su residencia.

d) Informe de la Guardia Civil o Policía respecto a las actividades sociales y políticas del solicitante.

e) Declaración jurada de no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular ni a la secta masónica y de ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

NOTA.—Para evitar transtornos a los aspirantes a estas plazas y el entorpecimiento consiguiente con la devolución de documentos no reintegrados se les recuerda que las instancias deberán llevar una póliza de una peseta con cincuenta céntimos y las certificaciones una póliza de dos pesetas.

Burgos 21 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El Director de Telégrafos, Mario Cilveti.

DIRECCION DE CORREOS

Concurso para provisión de quinientas plazas de Auxiliares interinos de Correos.

En cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 298, del 14 del mes actual, en la que se autoriza a esta Dirección de Correos para redactar las normas a que han de ajustarse los solicitantes a las quinientas plazas de Auxiliares Interinos de Correos, que se consideran precisas para atender a las más perentorias necesidades del servicio postal, he tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 24 del mes en curso y durante un plazo improrrogable de treinta días, que finalizará el 23 de septiembre, a las diecisiete horas, podrán ser solicitadas dichas plazas por los españoles comprendidos en las bases de la Orden citada de la Presidencia de la Junta Técnica, siempre que ten-

gan conocimientos de cultura general y de mecanografía, considerándose como méritos los títulos de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil o cualquier otro de Facultad o de estudios Superiores que justifiquen poseer, así como el dominio de idiomas o el tener aprobado algunos de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Correos.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Administraciones Principales de Correos de la Zona liberada.

Las condiciones dictadas por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, son las siguientes:

a) Los admitidos como Auxiliares interinos no tendrán la consideración de funcionarios públicos, ni ninguno de los derechos correspondientes. Podrán ser separados definitivamente, en cualquier momento, del servicio, sin que los prestados sean base fundamental para la adjudicación posterior de destinos en propiedad.

b) Los Auxiliares percibirán, en concepto de remuneración, 200 pesetas mensuales, cuyo cobro será incompatible con el de cualquier otro sueldo o pensión.

c) Podrán solicitar plazas de Aspirantes todos los españoles varones o hembras que no tengan impedimento físico para el desempeño de su cometido y cuya edad sea de 16 años cumplidos antes del día de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL, y no exceda de la de 35 años en idéntica fecha.

d) La selección de los Aspirantes se hará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1.º Los mutilados de guerra, siempre que su invalidez no les imposibilite para el desempeño del cargo.

2.º Los que, habiendo combatido por lo menos durante dos meses, hayan causado baja definitiva en el Ejército por enfermedad, siempre a reserva de su capacidad física en relación con el cargo.

3.º Los huérfanos de padres muertos en campaña o asesinados por los rojos.

4.º Las viudas en igualdad de condiciones.

5.º Los que hayan perdido algún hermano en la campaña o asesinado por los rojos.

6.º Quiénes hayan sufrido daños en sus personas o en las de sus familiares a consecuencia de la guerra, o de persecuciones de los rojos. En estos casos, deberán ser preferidos los que hayan sido víctimas de daños mayores, a juicio de la respectiva Dirección, y de entre ellos, a los que, además, tengan padre o hermanos en el frente.

Se justificarán las circunstancias que concurren en cada uno de los seis casos con documentos fehacientes y declaraciones juradas, así como con certificaciones extendidas por la Dirección del Cuerpo de Mutilados de la Guerra.

2.º Para ser admitido a este concurso será condición previa sufrir un examen que consistirá en escribir al dictado un ejercicio de ortografía, otro redactado para la máquina de escribir y un tercero verbal sobre conocimientos generales de geografía de España y situación de las principales naciones y poblaciones del mundo. Esta prueba se efectuará ante el Administrador Principal de Correos, Jefe de la Oficina en que la instancia hubiese sido depositada, quien certificará al pie de la misma sobre el resultado de los ejercicios y fecha en que se realizaran. Las instancias de aquellos concursantes cuyos ejercicios previos no sean aprobados, serán desestimadas en el acto, comunicándose a los interesados y archivándose aquéllas en la Administración Principal en unión de los correspondientes ejercicios, a disposición del Centro Directivo. Concurrirán con el Administrador Principal a estos exámenes, formando tribunal, el Interventor y el Secretario de la Administración, que levantará acta de los ejercicios conforme vayan celebrándose.

3.º El día 23 de septiembre próximo, y dentro de las dos horas siguientes a la finalización del plazo señalado para presentación de instancias, los Administradores Principales comunicarán por

telégrafo a la Dirección de Correos el número de los admitidos al concurso en su respectiva Oficina. Dichas instancias, debidamente ordenadas, clasificadas por orden de prelación, acompañadas de los ejercicios escritos en unión de todos sus justificantes, serán remitidas a dicho Centro por el primer correo, consiguiendo en el sobre en que se incluyan, la inscripción: «Concurso de Auxiliares interinos».

4.º La Dirección de Correos clasificará las instancias, según el orden de preferencia fijado, y dentro de éste, por el de méritos alegados, que no serán tenidos en cuenta si no se justificase con documentos indubitables o declaraciones juradas, entendiéndose que la falta de veracidad en estas últimas dará lugar a proceder contra el interesado, por falsedad.

5.º Realizada la selección por la Dirección de Correos, serán admitidos a prácticas los solicitantes que ocupen los primeros lugares en calidad de «Aspirantes en Prácticas», sin remuneración señalándoseles la Administración Principal de Correos en que deban verificarlas.

Estas prácticas sin remuneración durarán un mes, pasado el cual, y en vista del informe que bajo su más estrecha responsabilidad, emitirá el Sr. Administrador Principal de Correos respectivo, se expedirá a los aspirantes el nombramiento de «Auxiliar Interino de Correos» con la remuneración de doscientas pesetas mensuales, y aquellos que por carencia de aptitud, falta de celo, poca disciplina o mala conducta, no se hicieran acreedores al nombramiento, serán separados definitivamente del servicio.

6.º De las quinientas plazas anunciadas, sesenta serán para auxiliares femeninos.

7.º Además de los documentos justificativos de las circunstancias especiales que concurren en cada uno de los solicitantes, acompañarán éstos a la instancia:

a) La partida de nacimiento o testimonio de su edad y naturaleza.

b) Certificado médico por el

que acredite no tener defecto físico que le impida realice con la debida eficiencia los trabajos propios del servicio de Correos.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde y Cura Párroco del lugar de su residencia.

d) Informe de la Guardia Civil o Policía respecto a las actividades sociales o políticas del solicitante.

e) Declaración jurada de no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular ni a la secta masónica y de ser afecio al Glorioso Movimiento Nacional.

Nota.—Para evitar transtorno a los aspirantes a estas plazas y el entorpecimiento consiguiente con la devolución de documentos no reintegrados, se les recuerda que las instancias deberán llevar una póliza de una peseta con cincuenta céntimos y las certificaciones de dos pesetas.

Burgos 21 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El Director de Correos, Domingo Ismer.

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 23 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Anuncios particulares

BANCO CENTRAL

La Comisión Gestora del Banco Central S. A., en su reunión del 2 de julio de 1937 ha declarado revocados los poderes conferidos a todos los señores Apoderados de las Sucursales de esta Entidad, enclavadas en zona no liberada, y que son las siguientes:

Madrid. (Casa Central).—Don Alfredo de Albucaquerque y Martínez de Tejada, don Antonio P. Sasía, don Enrique Callejo Coscollar, don Ricardo Ongil Poffal, don Santiago García León, don Julio Carabias Salcedo, don Antonio Sáez Garza, don Agustín Orovito Gil, don Manuel Pose Peberedo, don Faustino Mayor Astoreca, don Victoriano Soler Díaz, don Fernando García González, don Julián Díaz Pérez, don Alfredo Esparza Morrell, don Lázaro Uriarte Hernández, don Federico Corral Feitu, don Juan Abajo Leriaut, don Juan Asín Sancho, don Germán Baesero Perruca, don Daniel C. Castet Redonnet, don Luis Corral López, don José Esteve Bonafil, don Manuel Fernández Montalvo, don José Gramados Savago, don Luis Lobo Martín, don Ricardo López Jiménez, Federico Masí Baños, don Francisco Moya Juan, don Angel de la Peña Moreno, don Angel Rodríguez Jaxalde Benero, don José Ruiz Ruano y Antonio Sierra González.

Agencia urbana número 1 de Madrid.—Don Enrique Meroño Ruiz.

Agencia urbana número 2, de Madrid.—Don Manuel García Vinuesa Arguedas y don Juan Fco. Lobato Echevarría.

Agencia urbana número 3 de Madrid.—Don Julián López García y don Alberto Elvira Vivanco.

Agencia urbana número 4, de Madrid.—Don Manuel Castro Pérez y don Luis Díaz Obregón.

Agencia urbana número 5 de Madrid.—Don José Saavedra Gallego y don Pedro Pérez Alferez.

Agencia urbana número 6 de Madrid.—Don Manuel Martínez Luengo y don Dámaso García Castresana.

Agencia urbana número 7 de Madrid.—Don Eusebio Sáez de

Jubera y don Pascual Montón Mosteiro.

Agencia urbana número 8 de Madrid.—Don José Laguna Jiménez y don Modesto Martínez Campello.

Agencia urbana número 9 de Madrid.—Don José Alonso Egido Herrero.

Agencia urbana número 10 de Madrid.—Don Miguel Poveda Garvi y don Luis Ríos Fernández.

Agencia urbana número 11 de Madrid.—Don José Luis Sanguiñetti Gascó y don José Llorrente Obispo.

Agencia urbana número 12 de Madrid.—Don Julio Santo Domingo Sáez.

Agencia urbana número 13 de Madrid.—Don Vicente Martín Martínez y don Rodolfo Fernández Sánchez.

Agencia urbana número 14 de Madrid.—Don Ignacio Jiménez Pardo y don José Ramas Arauz.

Sucursal de Adra.—Don Vicente Zea Marcó.

Sucursal de Albacete.—Don Rufino González Vera, don Enrique Martín Boeza, don Carlos García López, don Maximiliano Rubio Sarrion, don Juan Antonio Guillén Martínez, don José Moratalla Gallego.

Sucursal de Albaterra.—Don Domingo Cases Olmos.

Sucursal de Alcazar de San Juan.—Don Tomás Irún Gil y don Antonio Barritero Vaquero.

Sucursal de Alcoy.—Don Antonio Belbeder Garrote y D. José Luis Pérez Alfonso.

Sucursal de Algemesi.—Don Emilio Requena Mayordomo.

Sucursal de Alicante.—Don José Botella Torremocha, don Antonio Palazon Sala, don Angel Botella Torremocha, don José Ribelles Serrano, y Agustín Fuentes Lloret.

Sucursal de Almansa.—Don José García Valiente y don Silvano Piqueras Rojas.

Sucursal de Almería.—Don Francisco Callejón Salmorón, don José Moreno Manalad, y don Eduardo Echevarría Gara.

Sucursal de Almoradí.—Don Víctor González Chereau.

Sucursal de Andújar.—Don Gustavo de Elizaga y Ojeda y don Santiago García Olaya.

Sucursal de Archena.—Don Tomás Tarruella Buleno.

Sucursal de Arjona.—Don José Planellas Hinojosa.

Sucursal de Avora.—Don Manuel Granell y Granell.

Sucursal de Bañeres.—Don Fernando Jordá Botella.

Sucursal de Baus de Segura.—Don Manuel Montes Rívero.

Sucursal de Beria.—Don Salvador E. Vivas García y don Bo- nicio García Jurado.

Sucursal de Bilbao.—Don Francisco de Azcue y Arenas, don Elías Castillejo Zapatería, don Jesús Marqués García, y don Pedro Rodríguez Uranga.

Sucursal de Campo de Criptana.—Don José Vte. Moreno Olmedo, y Rafael Romero Fernández.

Sucursal de Canals.—Don Amadeo Lluéca Mompó.

Sucursal de Carcagente.—Don Antonio Fuentes Fernández.

Sucursal de Castellón de la Plana.—Don Julio Pérez Palomero, don Tomás Rubio Iglesias y Avila y don Enrique Cu- ber Blasco.

Sucursal de Cazorla.—Don Francisco Peña Cristino.

Sucursal de Ciudad Real.—Don José Jiménez y Hernández Mayorías, don Eduardo Gómez Polo, don Justo Villar y Piña don Francisco Ledesma Javier.

Sucursal de Consuegra.—Don Juan Núñez Sánchez Cogolludo

Sucursal de Daimiel.—Don Santiago Martín Barrios y don Miguel García Ruiz.

Sucursal de don Benito.—Don Manuel Castro Marcos y don Antonio Roseco Gómez.

Sucursal de Elche.—Don Ramón Miralles, Pérez y don Gu- mersindo Ruiz Funés.

Sucursal de Enguera.—Don Francisco Matea Parra.

Sucursal de Espinardo.—Don Juan Márquez Quesada.

Sucursal de Finestrat.—Don Francisco Martínez Aranzana.

Sucursal de Gandía.—Don Juan Segura Munuera.

Sucursal de Gata de Gorgos.—Don José Oleina Molló.

Sucursal de Hellín.—Don Eusebio Pérez Pastor, y don Enes- cesio Sánchez García.

Sucursal de Huelma.—Don Francisco Carriete del Real.

Sucursal de Ibi.—Don Juan Sotos Durá.

Sucursal de Jaén.—Don Nicasio María Sánchez, don Domingo Pellicer López, don Policar- po Martínez y Martínez, don Be- nito Caballero González y don Pedro Mora Martínez.

Sucursal de Játiva.—Don An- tonio Sánchez García y don Emil- io Vera Panucho.

Sucursal de La Carolina.—Don Enrique Pardiñas Trujillo, don Luis Garrido Puebla y don José Espinosa Bravo.

Sucursal de La Roda.—Don Lino Ramírez Salvador y don Ulpieno Moreno Carretero.

Sucursal de Linares.—Don Juan Martín Delgado.

Sucursal de Lorca.—Don José Zaragoza Cacha y don Juan Mulero Rodríguez.

Sucursal de Manzanares.—Don Alvaro Hornero y Hornero y don Juan Chacón Abad.

Sucursal de Martos.—Don José Chamorro Damas y don Antonio Moinaga Ortega.

Sucursal de Mora de Toledo.—Don Juan Pérez Cortés y don Alejandro Molina Martín.

Sucursal de Murcia.—Don Ata- magildo Avellán Cantos, don Jo- sé Agius Selgas y don Antonio Salas Alcaraz, don Francisco Ce- rezo Zaragoza, don Alfredo Cres- po Martínez, don Isidro Vivan- cos Rebollo.

Sucursal de Novelda.—Don Gi- nés Caravajal Pagan y don An- tonio Navarro Gassó.

Sucursal de Ocaña.—Don Da- vid Moreno Escobar y don Isaac Alcázar Moreno.

Sucursal de Orihuela.—Don Ra- fael Martínez Arenas y don Miguel Mireto Rufia.

Sucursal de Pinos.—Don Pas- cual Martínez Soriano.

Sucursal de Quintanar de la Orden.—Don Fulgencio Espino- sa Arcas y don Federico Robles Martínez.

Sucursal de Quintanar del Rey.—Don Juan Vilodro Ro- mero.

Sucursal de San Clemente.—Don José Navarro López y don Joaquín Jiménez Hellín.

Sucursal de Santa Cruz de la Zarza.—Don Florencio Domín- guez Carrasco.

Sucursal de Sueca.—Don Fran- cisco Navarro Andrés.

Sucursal de Tarancón.—Don Francisco Pérez y González de Lara.

Sucursal de Tarazona de la Mancha.—Don Dionisio Serrano Lerma.

Sucursal de Tomelloso.—Don Juan J. Torres López Castella- nos y don Luis Huertas García Molero.

Sucursal de Torredelcampo.—Don Luis Martínez García.

Sucursal de Torredonjimeno.—Don Antonio Carazo Armen- teros y don Francisco Jiménez Villén.

Sucursal de Torreveja.—Don José Medina Martínez.

Sucursal de Ubeda.—Don An- tonio Moreno Jédar, don Juan M. Arévalo García y don Juan M. Hueso Tapia.

Sucursal de Valencia.—Don Matías López Hernández, don Nicolás González Jaray, D. Mau- ricio García Frutos, don Ignacio Castañeda Jimeno, don Rafael Guillamón Perales, don Jesús Jardón Novell, don José M. Ma- rías Pérez y don Julio Tauriz Mochales.

Agencia urbana número 1 de Valencia.—Don Luis Gabarda Cardona.

Agencia urbana número 2 de Valencia.—Don Pascual Carpi Pastor.

Agencia urbana número 3 de Valencia.—Don Mariano Martí- nez Medina.

Agencia urbana número 4 de Valencia.—Don Francisco Ben- tochi Martínez.

Sucursal de Villacañas.—Don Victoriano del Cerro y Pardo.

Sucursal de Villanueva del Arzobispo.—Don Gregorio Gar- cía Vilchies.

Sucursal de Villanueva de la Serena.—Don Manuel García Morant.

Sucursal de Villarrobledo.—Don José Sánchez Sotos y don Pedro J. Sánchez.

Sucursal de Villanueva de los Ojos.—Don Valentín Pérez Mo- dina.

Sucursal de Villarrubia de Santiago.—Don Carlos Gómez Caballero.

Sucursal de Vélez.—Don Con- rado Lozano Villana y don An- gel Herranz Alonso.

—2—

Asimismo ha declarado revo- cados la citada Comisión Gestora los poderes conferidos a los siguientes señores que se en- cuentran en la zona no libe- rada:

Don José Hernández Córdoba don José Bracho Pérez, don Miguel Arribas Hernández, don Maravillas Camacho Salazar, don Manuel García Pardo, don Santos Liamedo de la Vega don Ramiro Andrés Casaus.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Continuación)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
	<i>Término municipal de Ambroz.</i>		232	López Cantos Cristóbal	2000
			233	López García Antonio	3000
187	Tejeda Pérez Francisco	2200	234	López Jiménez Miguel	11400
188	Tejeda Romero José	9000	235	López Megías José María	2000
189	Torre Pérez José de la	14400	236	Luján Martínez Manuel	13600
190	Torre Pérez Manuel de la	5000	237	Mata Fernández Manuel	4000
191	Vargas Bertos Manuel	3300	238	Megías Machado Manuel	2400
192	Vargas Fenoy Rafael	9000	239	Megías Salazar Salvador	4200
193	Verdugo Morales Francisco	4800	240	Mochón Fernández José	5800
	<i>Término municipal de Arenas del Rey</i>		241	Mochón Garzón Nicolás	3800
194	Moreno Aguilar Pedro	84000	242	Mochón López Francisco	8600
	<i>Término municipal de Armilla.</i>		243	Molinero Garzón Antonio	2400
195	Alonso Palomares Antonio	10200	244	Molinero Mochón Manuel	3000
196	Alvarez Segovia Pablo	6500	245	Morales Montes José	5000
197	Aragón Gutiérrez José	5000	246	Morales Montes Manuel	10400
198	Aragón Torres Francisco	4600	247	Ojo García Miguel de	2200
199	Bonifacio Fernández Manuel	5600	248	Peinado Rodríguez Miguel	2000
200	Callejas Toro José	4800	249	Peña Cantero Claudio	5000
201	Cantero Ruiz Manuela	3800	250	Peña Cantero José	3800
202	Cantos Garzón Antonio	6800	251	Plata Fernández Tomás de la	15600
203	Cantos Garzón Bernardo	4600	252	Posadas Vilches Antonio	2000
204	Cantos Toro Miguel	3800	253	Quesada Rodríguez Manuel	5800
205	Carreras Rodríguez Antonio	7200	254	Quesada Rodríguez Miguel	4600
206	Carreras Rodríguez Carlos	17000	255	Ríos Pérez Juan	10800
207	Castro Sierra Miguel	3800	256	Rivas Garcón Enrique	3000
208	Criado García José	2000	257	Rodríguez Alvarez Francisca	6500
209	Cuesta Ariza José María	4000	258	Rodríguez Cantero Vicente	4800
210	Delgado Toro Juan	3000	259	Rodríguez Fernández José (padre)	17400
211	Díaz María Luis	3800	260	Rodríguez García Aureliano	10000
212	Diez Rejón Natividad	2500	261	Rodríguez García Francisco (mayor)	3700
213	Fernandez González Andrés	2500	262	Rodríguez Rodríguez Juan Bta.	4800
214	Fernández Lopez Joaquina	9000	263	Rodríguez Vico Manuel	6000
215	García Fernández Ana	2600	264	Ruiz Arenas Francisco	4600
216	García Fernández Ramón	8000	265	Ruiz Torres Manuel (Vda. de)	2800
217	García García Manuel (mayor)	2000	266	Sánchez Molina Miguel	2000
218	Garzón Alvarez Antonio	11000	267	Sánchez Villanova Miguel	5600
219	González Mata Juan	7800	268	Segovia Jiménez Pablo	11000
220	Gutiérrez Garzón Francisco	2100	269	Segovia López Francisco	17200
221	Gutiérrez Rodríguez Vicente	3000	270	Serrano Castillo Gabriel	4600
222	Jalido Moreno Dolores	8800	271	Siles Aragón Francisco	4600
223	Jaramillo Rodríguez Francisco	4000	272	Siles Toro Antonio	6400
224	Jaramillo Toro Antonio	8600	273	Siles Toro Francisco	6800
225	Jiménez Cantos Manuel	9600	274	Siles Toro José	5800
226	Jiménez Peña Antonio	6500	275	Toro García Juan	9400
227	Jiménez Peña Evaristo	4600	276	Toro Ramírez Gerardo	3800
228	Jiménez Peña José	23100	277	Vedia Jaldo Eugenio	9000
229	Linares López Bernabé	5000	278	Vedia Jaldo Juan Antonio	3800
230	López Alvarez Juan	3000	279	Vidal García Manuel	3200
231	López Cantos Antonio	3800		<i>Término municipal de Atarfe.</i>	
			280	Aguilar Jiménez Antonio	10800

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
281	Aguilar Jiménez Miguel	21000	339	Gálvez Salas Miguel	5900
282	Aguilar Osuna Francisco	18600	340	Gálvez Sánchez José	12700
283	Argüelles Terriente José	13600	341	Gamarra Muñoz Angel	4300
284	Ariza Moreno Fernando	5500	342	González Ortiz Juan	10400
285	Díaz Arjona Francisco	6100	343	Guerrero López José	3300
286	Díaz Arjona Miguel	10400	344	Guerrero Palma Manuel	4700
287	Díaz López Manuel	8100	345	Guerrero Palma Miguel	3800
288	Fernández Moncada Manuel	13600	346	Henares Hernández José	4300
289	Fernández Poyatos Miguel	2200	347	Henares Hernández Manuel	12000
290	Guzmán Ruiz Gabriel	13600	348	Henares Navarro Agustín	5400
291	Hermoso González José	2200	349	Hitos Reyes José Manuel	3800
292	Guzmán Ruiz Manuel	13600	350	Hitos Salas Enrique	12800
293	Hinojosa Purificación	5000	351	Hitos Salas José	10000
294	Hoffman Spiegler Sigfredo	17200	352	Lechuga López Amalia	9500
295	Jimena Terriente Francisco	10200	353	Lechuga Martín Miguel	6400
296	Jiménez Castro Manuel	4100	354	Lechuga Palma Emilio	5200
297	Jiménez Navarro José	13600	355	Lechuga Palma Miguel	3200
298	López Jiménez Natalio	8600	356	Lechuga Reyes Antonio	7500
299	Martínez Hita Enrique	13600	357	Lechuga Reyes Francisco	7500
300	Martínez Hita Juan	28100	358	Lechuga Salas Francisco	9500
301	Martínez Rojas Natalio	5000	359	López Galvez Francisco	5400
302	Osuna Sánchez Francisco (menor)	17000	360	López Sánchez Manuel	6700
303	Povedano Villazán Manuel	5700	361	López Sánchez Miguel	7500
304	Ramírez Jiménez Francisco	10200	362	López Sánchez Rafael	5100
305	Ruiz Cabello Osuna Enrique	7200	363	Martín Arnedo Antonio	6300
306	Sánchez Baena Eduardo	19200	364	Martín Arnedo José	3300
307	Sánchez Jiménez Antonio	10200	365	Martín Ortega José	4000
308	Soto Hermoso José	10200	366	Mateos Bonilla Antonio	15000
309	Torres Navarro Manuel	4600	367	Mateos Raya Rafael	5200
310	Vilchez Martínez Rafael	2200	368	Megías Mateos Antonio	6300
311	Zurita Sánchez Antonio	7200	369	Megías Mateos Juan	11500
	<i>Término municipal de Belicena.</i>		370	Megías Mateos Luis	7500
312	Alanis Hernández José	4800	371	Melgarejo Palma Miguel	2200
313	Alanis Martín José	5700	372	Mendoza Fernández Enrique	8800
314	Alanis Megías Isabel	5000	373	Mendoza Fernández Fernando	11900
315	Alonso Segura Antonio	5800	374	Mendoza Fernández José	19200
316	Alonso Vilchez Gabriel	4800	375	Mendoza Martín Enrique	6700
317	Barranco Pavón José	6800	376	Mendoza Muñoz Enrique	24000
318	Carrasco Cabrera Antonio	7500	377	Molina Martín Francisco	4700
319	Carrasco Díaz Antonio	12000	378	Montes Martos José	2200
320	Carrasco Díaz Manuel	33700	379	Moreno García Andrés	8100
321	Carrasco Díaz Miguel	7500	380	Navarro Framit Miguel	5400
322	Carrasco Pavón Manuel	2000	381	Navarro Palma Antonio	2200
323	Carrasco Sánchez José	12400	382	Navarro Palma Francisco	5000
324	Castro Galindo Antonio	2200	383	Navarro Salas Francisco P.	17600
325	Castro Mateos Antonio	4000	384	Navarro Salas Manuel	5700
326	Castro Mateos Emilio	6300	385	Ortega Bazoco Manuel	5100
327	Castro Mateos Francisco	9100	386	Ortega Carrasco Aurora	12700
328	Castro Mateos Narciso	7500	387	Ortega Carrasco Manuel	4800
329	Castro del Paso Antonio	10600	388	Ortega Donaire Patricio	6700
330	Castro Santiago Francisco	8000	389	Ortega Jaldo Angel	2200
331	Chacón Ortiz José	6300	390	Ortega López José María	4800
332	Chica Calvo Juan	14200	391	Ortega Mateos Antonio	10000
333	Díaz Carrasco Antonio	14300	392	Ortega Mateos José	9500
334	Díaz Carrasco Francisco	3600	393	Ortega Megías Antonio	16000
335	Fernández Marín José	5100	394	Ortega Megías Francisco	11900
336	Framit Cuadros Manuel	2200	395	Ortega Pérez Antonio	4800
337	Gálvez Navarro José	8100	396	Ortega Rivera Manuel	4800
338	Gálvez Navarro Manuel	5400			

(Continuad)

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Teruel**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 81 sobre incautación de bienes, contra el Sindicato Nacional Ferroviario-Consejo Obrero de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 12 Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 82 sobre incautación de bienes, contra las entidades políticas de Teruel y que más abajo se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 12 Agosto de 1937. Se Relación que se cita.

Confederación Nacional del Trabajo y sus derivados: Oficinas Vaarjos, Piel y Calzado, Sindicato de la Madera, Sindicato Metalúrgico, Sindicato Camareros, Sindicato Construcción Segundo año triunfal.—El Secretario accidental.

Cebreros

Don Víctor Parras Platel, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que insruyo por designación de la Comisión provincial de Incautación de bienes por el Estado, de Avila, con el número 3, de

1937, sobre declaración de responsabilidad civil contra Mufos Cabrera Muñoz, vecino de Higuera de las Dueñas, se ha ratificado el embargo practicado de bienes como de la propiedad de dicho presunto culpable que la continuación se indician; y a los efectos del artículo 11 del decreto ley de 10 de enero último se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo; advirtiéndoles que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado en donde obran los antecedentes por ahora.

Bienes Embargados que se citan, situados en jurisdicción de Higuera de las Dueñas.

Un huerto al sitio de Repica de 16 áreas 55 centiareas.

Otro a Arroyo Castaño, de 20 áreas 37 centiareas.

Una viña al Huerto Sobero, de 32 áreas.

Sexta parte de una casa en la calle de Gausas, número 7.

Un solar en la misma calle, número 22.

Dado en Cebreros a 10 de Agosto de 1937.—Victor Parras.—El Secretario judicial Damián Pascual.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 208 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Catalina Martínez Muñoz vecina de Calatayud y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción

del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 3 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 252 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra D. Valentín Barranco Barranco, vecino de Santa Cruz de Grío actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 253 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Fernando Gimeno Barranco, vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 254 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Andrés Cubero Vicente, vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del tér-

mino de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 255 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra D. Rudesindo Barranco Becarril vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá: En virtud de lo acordado en

el expediente que bajo el número 256 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Fermín Gimeno Gil, vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-razo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 257 de 1937, tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Miguel Barranco Gándioso vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, si-

gredientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 258 de 1937 tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Narciso Cubero Cubero, vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 260 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Carlos Yuluez Vicente, vecino de Santa Cruz de Grio y actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el nú-

mero 259 de 1937 tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Pascual Vicente Hernández, vecino de Santa Cruz de Grio, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 260 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Carlos Yuluez Vicente, vecino de Santa Cruz de Grio y actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción

del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Arca-
razo, Juez de primera ins-
tancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 261 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Ignacio Gimeno Morales, vecino de Santa Cruz de Grio y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año fal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo López.